

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

En la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2009, siendo las 10:00 hs. comparecen ante S.S., Secretario actuante, Dr. Pablo Ezequiel Wilk y la Secretaria de este Juzgado, Dra. Claudia Deftlesen, a los fines de celebrar la audiencia designada para el día de la fecha, las siguientes personas, a saber: por parte de la Municipalidad de Berazategui, la Dra. Mónica Liliana Maldonado quien en este acto acompaña copia simple del poder; por parte de Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), el Ing. Oscar Biancuzzo; y en representación del Poder Ejecutivo Nacional, los Dres. Alberto García y Lucas Walker, quienes en este acto acompañan copia simple del poder. Se abre el acto y S.S. procede a notificar a los presentes de la radicación de los presentes actuados por ante este Juzgado Federal de Quilmes, registrados bajo el expediente N° 20/09, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI c/ AGUAS ARGENTINAS S.A. s/ ORDINARIO”, en trámite por ante la Secretaría Nro. 9, y fijar las pautas de actuación para la tramitación de los mismos, teniendo en consideración lo normado por el art. 32 de la ley 25.675 y las garantías del debido proceso. Seguido por Secretaría se relata el estado del expediente y rememora a las partes todo lo sucedido hasta la fecha en autos. El Dr. Armella retoma la palabra y explica que respecto de la planta que se está realizando en Berazategui, habrá de conocerse cuales serán los beneficios que producirá en el Río de La Plata, mas allá de los beneficios que redundarán en la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo. Seguido de ello, consultado el Ing. Biancuzzo, explica que la planta en proyección recibe todos los residuos provenientes de la planta “Wilde” -donde a su vez se recibirán gran parte de los desechos del “Riachuelo”-, como así también los desechos del municipio de Berazategui y de Florencio Varela, siendo este último servido por la empresa ABSA. Que se desconoce si estos municipios poseen tratamiento de sus desechos. Que respecto a la obra en proyección, resulta complementaria de la misma la construcción de un emisario hacia el Río de La Plata para lo cual se está generando financiamiento a través del BIRF. Se le cede la palabra al Municipio de Berazategui, expresando su representante que para opinar sobre el tema resulta necesario la concurrencia de funcionarios técnicos y letrados que poseen conocimiento sobre el mismo. Cedida la palabra al Estado Nacional, expresan que se está generando un convenio entre el mismo, AySA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, donde se designa como coordinador, al presidente de esa empresa. Ante ello, sin perjuicio del convenio

mencionado, se le hace saber al Estado Nacional que resulta siendo garante de las acciones que se lleven a cabo y del financiamiento o fondos necesarios para las mejoras que deban realizarse. Sentado lo expuesto, S.S. designa nueva audiencia para el día 15 de octubre del corriente año a las 10 horas, a los mismos fines de la presente y a la cual deberán comparecer el Municipio de Berazategui, el Municipio de Florencio Varela, el Estado Nacional, la empresa ABSA y la empresa AySA. Asimismo, para dicha audiencia se le exige a la empresa AySA, comparezca munido de especificaciones técnicas sobre los temas tratados. Asimismo y ante lo expuesto por el Municipio de Berazategui, S.S. resuelve llamar la atención del Sr. Intendente de dicho municipio y sus respectivas asesorías letrada y técnica, a fin de no repetir la falta de interés aquí demostrada, para la próxima audiencia fijada en esta oportunidad, a cuyos fines ofíciase. A las 10.45 horas, S.S., dio por finalizado el acto, notificándose de la nueva audiencia fijada a los aquí presentes, ordenándose el libramiento de las citaciones restantes, firmando para constancia los señores participantes por ante mi, de lo que doy fe.-